

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

14878***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2025 por el que se nombra el director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones***

El artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece un régimen diferenciado con respecto al nombramiento o designación y el cese o destitución de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de las entidades instrumentales autonómicas, en función de la naturaleza jurídica del ente, según se trate de organismos autónomos —en el que esta función corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno— o de otros entes instrumentales.

El artículo 38 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, creó la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears.

Posteriormente, la disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, modificó el artículo 38 de la Ley 18/2016, en el sentido que cambió la denominación de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears por la de Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, si bien continuó siendo una entidad pública empresarial.

Finalmente, la disposición final quinta de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, modificó el artículo 38 de la Ley 18/2016, en el sentido, en síntesis, de configurar este ente como organismo autónomo de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2010, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Mediante el Decreto 63/2025, de 19 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (como un organismo autónomo), que se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 168, de 20 de diciembre. Estos Estatutos comienzan a regir el 1 de enero de 2026, según la disposición final única del mencionado Decreto 63/2025.

El artículo 14.2 de los citados Estatutos establece que corresponde a la persona titular de la consejería de adscripción, oído previamente el Consejo de Administración, proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y el cese de la persona titular de la dirección general de la entidad, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010.

Pues bien, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de conformidad con el artículo 38.5 de la Ley 18/2016 (según la modificación realizada por la Ley 12/2023 y por la Ley 6/2025) y el anexo 1 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por otra parte, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, se nombró al señor Antoni Costa Costa como consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

El Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, a propuesta del presidente, en la sesión de 18 de diciembre de 2025, acordó disponer el cese del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la entidad pública empresarial Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025, y también se dio por enterado de la propuesta al Consejo de Gobierno de nombrar este señor como director general del organismo autónomo, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

La Dirección General de Presupuestos y Financiación y la Dirección General de Función Pública han emitido el informe respectivo previsto en el segundo párrafo del artículo 20.5 de la Ley 7/2010, con carácter previo al nombramiento del director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones.

De forma paralela, por medio de otro acuerdo, el Consejo de Gobierno se da por enterado del cese del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (como entidad pública empresarial).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de día 30 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Nombrar al señor Miquel Cardona Pons como director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, como organismo autónomo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21





de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Determinar que este Acuerdo, una vez publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, tenga efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de diciembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)

Antoni Costa Costa

